

SECCIÓN QUINTA

Núm. 5676

ZARAGOZA DINÁMICA INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE ZARAGOZA

ASESORÍA JURÍDICA

ANUNCIO relativo a la creación de la sede electrónica del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial.

La Muy Ilustre Vicepresidencia del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza, en virtud de las atribuciones establecidas en el artículo 7 de los Estatutos del citado Organismo y la delegación efectuada por la Presidencia mediante Decreto de 2 de abril de 2018 ha resuelto con fecha 28 de julio de 2022:

Primero. — Crear la sede electrónica del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial, como la dirección electrónica disponible para la ciudadanía por medio de redes de telecomunicaciones con arreglo a las siguientes características:

—El ámbito de aplicación de la sede electrónica será el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial.

—La dirección de referencia de la sede electrónica será: *sede.zaragozadinamica.es* y será accesible tanto directamente como desde el portal de internet de este Instituto cuya dirección es: *web.zaragozadinamica.es*

—La titularidad de la sede electrónica corresponde al Instituto, siendo responsable de su gestión y de los contenidos y servicios puestos a disposición de los ciudadanos, así como de la integridad, veracidad y actualización de la información la Gerencia del organismo autónomo.

—La relación de contenidos y servicios existentes en la sede electrónica del Instituto serán acordes a la Ordenanza de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza y demás normativa vigente.

Segundo. — Publicar la presente resolución en el BOPZ, así como en el directorio del punto de acceso general electrónico del Instituto.

La anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/98 del 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse en su caso cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

I. C. de Zaragoza, a 29 de julio de 2022. — El secretario. P.D. del 2 de marzo de 2018: El asesor jurídico de Zaragoza Dinámica, Santiago Oliván Bauluz.